

DON FRANCISCO XAVIER VENÉGAS DE SAAVEDRA, RODRIGUEZ DE ARENZANA, Güemes, Mora, Pacheco, Daza, y Maldonado, Caballero del Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virey, Gobernador y Capitan general de esta N. E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

1810

Los inauditos y escandalosos atentados que han cometido y continuan cometiendo el Cura de los Dolores Dr. D. Miguel Hidalgo, y los Capitanes del Regimiento de Dragones Provinciales de la Reyna D. Ignacio Allende y D. Juan Aldama, que despues de haber seducido à los incautos vecinos de dicho pueblo, los han llevado tumultuariamente y en forma de asonada, primero à la villa de San Miguel el grande, y sucesivamente al pueblo de Chamacuero, à la ciudad de Celaya, y al valle de Salamanca, haciendo en todos estos parages la mas infame obstentacion de su inmoralidad y perversas costumbres; robando y saqueando las casas de los vecinos mas honrados para saciar su vil codicia; y profanando con iguales insultos los claustros religiosos y los lugares mas sagrados: me han puesto en la necesidad de tomar prontas, eficaces y oportunas providencias para contenerlos y corregirlos, y de enviar tropas escogidas al cargo de gefes y oficiales de muy acreditado valor, pericia militar, fidelidad y patriotismo que sabran arrollarlos y destruirlos con todos sus sequaces si se atreven à esperarlos y no toman àntes el único recurso que les queda de una fuga precipitada para librarse del brazo terrible de la justicia que habrá de descargar sobre ellos toda la severidad y rigor de las leyes como corresponde à la enormidad de sus delitos, no solo para imponerles el castigo que merecen como alborotadores de la quietud pública, sino tambien para vindicar à los fidelisimos Americanos Españoles y naturales de este afortunado reyno, cuya reputacion, honor y lealtad inmaculada han intentado manchar osadamente queriendo aparentar una causa comun contra sus amados hermanos los europeos, y llegando hasta el sacrilego medio de valerse de la sacrosanta imàgen de N. S. de Guadalupe, Patrona y Protectora de este Reyno, para deslumbrar

à los incautos con esta apariencia de religion, que no es otra cosa que la hipocresia impudente.

Y como puede suceder que arredrados de sus crímenes, y espantados con sola la noticia de las tropas enviadas para perseguirlos, se divaguen por otras poblaciones, haciendo iguales pillages, y atentando contra la vida de sus mismos paisanos, como lo hicieron en el citado pueblo, dando inhumanamente la muerte à dos americanos, y mutilando en S. Miguel el grande à otro porque fieles à sus deberes no quisieron seguir su faccion perversa; he tenido por oportuno que se comunique este aviso à todas las ciudades, villas, pueblos, reducciones, haciendas y rancherias de este reyno para que todos se preparen contra la sorpresa de esos vandidos tumultuarios, y se dispongan à rechazarlos con la fuerza procurando su aprehension en qualquiera parage donde pueda conseguirse; en el concepto de que à los que verificaren la de los tres principales cabecillas de la faccion, ó les dieren la muerte que tan justamente merecen por sus horrosos delitos, se les gratificarà con la cantidad de diez mil pesos inmediatamente, y se les atenderà con los demas premios y distinciones debidos à los restauradores del sosiego público, y en inteligencia de que se darà tambien igual premio y recompensas con el indulto de su complicidad à qualquiera que desgraciadamente los haya seguido en su partido faccionario, y loablemente arrepentido los entregare vivos, ó muertos. Y para que llegue à noticia de todos mando que publicado por bando en esta capital, se circulen con toda prontitud, y con los mismos fines los correspondientes exemplares à los tribunales, magistrados, gefes y ministros à quienes toque su promulgacion, inteligencia y cumplimiento. Dado en el Real Palacio de México à 27 de septiembre de 1810.

*Francisco Xavier Venégas,*

Por mandado de Su Excâ.

26.

*Por el Sr. D. Venégas y Allende*